



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

**INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS,
EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS, PROCEDENTES
DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO
DOMINICANO Y PARTICULARES.**

En el proceso de estudio de los contratos de venta de terrenos suscritos entre el Estado dominicano y particulares, esta Comisión depuró los expedientes detallados a continuación:

1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2002, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO HAINA REPRESENTADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y EL SEÑOR MODESTO ALVARADO ORTIZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 2238 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2004, EXPEDIENTE No. 02238, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: *Iniciativa 2036 - 2014*

"a) Una porción de terreno con una extensión superficial de TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO OCHO (3,348.08) METROS CUADRADOS, equivalente a CINCO PUNTO TREINTA Y DOS (5.32) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 95 (Parte), D. C. No. 31, del Distrito Nacional, lugar Buenas Noches, Sección Hato Nuevo, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 95; al Este, resto de la Parcela No. 95; al Sur, resto de la Parcela No. 61; y al Oeste, resto de la Parcela No. 95.

b) Una porción de terreno con una extensión superficial de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CINCO (5,873.55) METROS CUADRADOS, equivalente a NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO (9.34) TAREAS NACIONALES, ubicadas dentro del ámbito de la Parcela No. 61 (Parte), D.C. No. 31, del Distrito Nacional, lugar Buenas Noches, Sección Hato Nuevo, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 61; al Este, resto de la Parcela No. 95; al Sur, resto de la Parcela No. 61 y caserío; y al Oeste, carretera Manogayabo-Caballona.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

Ambas porciones de terreno hacen un total de NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y TRES (9,221.63) METROS CUADRADOS, equivalentes a CATORCE PUNTO SESENTA Y SEIS (14.66) TAREAS NACIONALES.

El precio convenido y pactado para esta operación de compra-venta de terreno es de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,660.00), a razón de MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00) la Tarea Nacional.”

2.- CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENOS, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL EL INGENIO RÍO HAINA CEDE Y TRANSFIERE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD, EN CALIDAD DE DONACIÓN A MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), EXPEDIENTE No. 01886-2014, ORGANISMO DEL ESTADO DOMINICANO, ORGANIZADO Y EXISTENTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA No. 108-13, DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2013, LOS TERRENOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

“Una porción de terreno con una extensión global de OCHOCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO (812,033.98) METROS CUADRADOS, equivalentes a MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO VEINTIOCHO (1,291.28) TAREAS NACIONALES, dentro del ámbito de las Parcelas números 16, 17 Provisional, 25 y 33, del Distrito Catastral No. 8, sección Manoguayabo, lugar Palamara, Proyecto Las Lagunas, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, distribuidas de la siguiente manera:

1.- Una porción de terreno con una extensión superficial de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho punto Cincuenta y Cuatro (144,348.54) Metros Cuadrados, equivalentes a Doscientos Veintinueve punto Cincuenta y Cuatro (229.54) Tareas Nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No. 16 del Distrito Catastral No. 8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

2.- Una porción de terreno con una extensión superficial de Quince Mil Novecientos Dos punto Sesenta y Ocho (15,902.68) Metros Cuadrados, equivalentes a Veinticinco punto Veintinueve (25.29) Tareas Nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No. 17-Provisional, del Distrito Catastral No. 8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo.

3.- Una porción de terreno con una extensión superficial de Cuatrocientos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco punto Cuarenta y Tres (418,645.43) Metros Cuadrados, equivalentes a Seiscientos Sesenta y Cinco punto Setenta y Dos (665.72) Tareas Nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No. 25 del Distrito Catastral No. 8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.

4.- Una porción de terreno con una extensión superficial de Doscientos Treinta y Tres Mil Ciento Treinta y Siete punto Treinta y Tres (233,137.33) Metros Cuadrados, equivalentes a Trescientos Setenta punto Setenta y Tres (370.73) Tareas Nacionales, dentro del ámbito de la Parcela No. 33, del Distrito Catastral No. 8, lugar Palamara, Sección Manoguayabo, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo.

Las porciones de terreno descritas en este Contrato que le son DONADAS a MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), serán destinadas única y exclusivamente para la construcción del MERCADO CENTRAL DE MAYORISTAS (MERCA SANTO DOMINGO), en el marco de la Ley 108-13 que crea la entidad pública MERCADOM.

3.- CONTRATO DE DONACIÓN DE TERRENO, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1989, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 26038, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1990, EXPEDIENTE No. 00003-1990, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Contratos

“Una porción de terreno con área de MIL OCHOCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA (1,804.60) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 46-BIS, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Paúl Harris; al Este, Sur y Oeste, Parcela No. 46-Bis (resto).

El inmueble que mediante el presente contrato DONA el Estado dominicano a favor de la Compañía de Jesús de la República Dominicana, ha sido evaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 75/100 (RD\$56,396.75).”

4.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1998, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y EL SEÑOR JUAN LEONIDAS MARTÍNEZ NÚÑEZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 9452 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1999, EXPEDIENTE No. 00408-1999, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de MIL PUNTO DOCE (1,000.12) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 9, del D.C. No. 19, Distrito Nacional, Manzana J, solares números 12 y 13, propiedad del Ingenio Río Haina, con los siguientes linderos: Al Norte, solares números 5 y 11; al Este, solar número 11; al Sur, calle 4ta.; y al Oeste, solares números 4 y 14. El precio convenido y pactado para esta operación de compra venta de terreno es de DOSCIENTOS MIL VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200,024.00), o sea, a razón de DOSCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$200.00) el Metro Cuadrado.”

5.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1999, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO BOCA CHICA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y EL COLEGIO DOMINICANO DE PERIODISTAS, ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA, LIC. MERCEDES CASTILLO SANDOVAL, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 6688, DE FECHA 10 DE



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

JUNIO DE 1999, EXPEDIENTE No. 00404-1999, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PUNTO SETENTA Y CUATRO (9,811.74) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 198-B del Distrito Catastral No. 32, del Distrito Nacional, lugar kilómetro 17 de la Autopista Las Américas, propiedad del Ingenio Boca Chica, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la misma Parcela; al Este, resto de la misma Parcela; al Sur, calle en proyecto; al Oeste, calle en proyecto. El precio global acordado para la presente operación de compra venta de terreno es de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON 40/100 (RD\$588,704.40) , o sea, a razón de SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$60.00) por Metro Cuadrado.”

6.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 24 DE MARZO DE 1983, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO REPRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES Y EL SEÑOR AGRÓNOMO MATEO TERRERO PEÑA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 15336 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 1999, EXPEDIENTE No. 00402-2000, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DIECISIETE MIL TREINTA Y UNO PUNTO CERO CERO (17,031.00) METROS CUADRADOS, dentro de la Parcela No. 56-B-1-A-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en Manoguayabo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No. 56-B-1-A resto; al Este, avenida 27 de Febrero; al Sur, Parcela No. 56-B-1-A resto; y al Oeste, Arroyo Guajimía. El precio global, convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$136,248.00).”



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

7.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 30 DE JULIO DE 1986, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA) Y LA COMPAÑÍA MERA, MUÑOZ Y FONDEUR, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU VICEPRESIDENTE, ING. JOSÉ RAFAEL MERA V., REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 11333, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1991, EXPEDIENTE No. 00411-2006, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión de 44 Has., 52 As. Y 48 Cas., equivalentes a SETECIENTOS OCHO PUNTO CERO DOS (708.02) TAREAS NACIONALES, dentro del ámbito de la Parcela No. 2-Ref.-E, del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de San Cristóbal, con los siguientes límites: Al Norte, Río Haina; al Este, resto de la Parcela No. 2-Ref.-E y un carril; al Sur, resto de la Parcela No. 2-Ref.-E y Autopista Duarte; y al Oeste, Arroyo Valiente y propiedad de Granja Mora. El precio convenido y pactado para la presente operación es por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$250,556.00).”

8.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y LA COMPAÑÍA CERÁMICA INDUSTRIAL DEL CARIBE, C. POR A. (CERINCA), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ING. ALEJANDRO PEÑA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 238, DE FECHA 7 DE ENERO DE 1998, EXPEDIENTE No. 00310-1998, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de DOCE MIL QUINIENTOS DOS PUNTO CERO CERO (12,502.00) METROS CUADRADOS, DENTRO DE LOS CUALES, MIL CIENTO CINCO (1,105.00) METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A LA PARCELA NÚMERO 11, Y ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (11,937.00) METROS CUADRADOS, CORRESPONDEN A LA PARCELA No. 65, del



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Contratos

Distrito Catastral No. 12, del Distrito Nacional, Sección Los Alcarrizos, lugar Palmarejo, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, limitado por la vía férrea, colindando con las Parcelas números 64 y 11 (resto), por donde mide 369.75 metros lineales; al Este, Parcela No. 11-Parte, por donde mide 314.39 metros lineales; al Sur Oeste, Autopista Duarte, por donde mide 210.55 metros lineales. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,562,750.00), a razón de CIENTO VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$125.00) el Metro Cuadrado."

9.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1997, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y EL SEÑOR JOSÉ GERARDO RIVAS ZAPATA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 238, DE FECHA 7 DE ENERO DE 1998, EXPEDIENTE No. 00314-1998, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de DOCE TAREAS (12.00), EQUIVALENTES A OCHO MIL CUARENTA Y DOS (8,042.00) METROS CUADRADOS, dentro del ámbito de la Parcela No. 95 del Distrito Catastral No. 31, lugar Manoguayabo, Distrito Nacional, cuyos linderos son los siguientes: Al Norte, carretera; al Este, resto de la Parcela; al Sur, resto de la Parcela; y al Oeste, parcela del Ingeniero Grillo. El precio acordado para esta operación de compra-venta de terreno es de TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$321,680.00), a razón de CUARENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$40.00) el Metro Cuadrado."

10.- CONTRATO DE PERMUTA DE TERRENO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1997, SUSCRITO ENTRE EL INGENIO RÍO HAINA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZÚCAR (CEA), Y LOS SUCESORES DE SAMUEL VARGAS Y/O VARGAS AGRÍCOLA GANADERA, C. POR A.,



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Comisión Permanente de Contratos

DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR EL SEÑOR GUAROA HOSTOS VARGAS MUÑOZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 238, DE FECHA 7 DE ENERO DE 1998, EXPEDIENTE No. 00342-1998, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

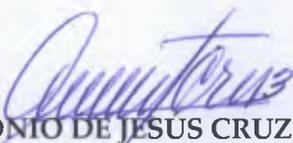
"El Ingenio Río Haina CEDE Y TRANSFIERE A TÍTULO DE PERMUTA, EN FAVOR DE LOS SUCESTORES, debidamente representados por el señor Guaroa Hostos Vargas Muñoz, la cantidad de 7 HAS., 23 AS., 19 CAS., equivalentes a CIENTO QUINCE (115) TAREAS, dentro del ámbito de la Parcela No. 146 del Distrito Catastral No. 7, Municipio de Esperanza, provincia de Valverde. El Ingenio justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de esta permuta, en virtud del Certificado de Título No. 119, Anotación No. 2, de fecha 30 de enero de 1971, correspondiente a la Parcela No. 146, del Distrito Catastral No. 7 del municipio de Esperanza, provincia Valverde.

Por su parte, los SUCESTORES también CEDEN Y TRANSFIEREN A TÍTULO DE PERMUTA, libre de cargas y gravámenes, en favor de EL INGENIO, que acepta la legítima propiedad de 7 HAS., 23 AS.M 19 CAS., equivalente a CIENTO QUINCE (115) TAREAS, dentro del ámbito de la Parcela No. 18, del Distrito Catastral No. 7 del Municipio de Esperanza, provincia Valverde.

Esta operación de permuta se realiza, pura y simplemente, sin ningún tipo de compensación entre ambas partes intervinientes. "

Esta Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable de los diez (10) contratos, previamente descritos, tal como fueron remitidos por el Poder Ejecutivo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES
Presidente



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
Comisión Permanente de Contratos

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Vicepresidente


AMARILIS SANTANA CEDANO
Secretaria

PRIM PUJALS NOLASCO
Miembro


AMÍLCAR ROMERO P.
Miembro


RAFAEL CALDERÓN MARTÍNEZ
Miembro


ADRIANO DE JESUS SÁNCHEZ ROA
Miembro

CARLOS ANTONIO CASTILLO ALMONTE
Miembro


YVONNE CHAHÍN SASSO
Miembro